



# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## BOLETÍN OFICIAL

Número 233

Tercera Legislatura

Sevilla, 31 de diciembre de 1992

### SUMARIO

#### 1. TEXTOS APROBADOS

##### 1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

###### 1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm 15/92, relativa a las medidas tendentes a combatir el narcotráfico y evitar el consumo de drogas en la Comunidad Autónoma andaluza, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 1992. 9.610

###### 1.2.2 Mociones

Moción núm. 9/92, relativa a la Política de la Junta de Andalucía en materia de Parques Tecnológicos y sobre la postura actual del Consejo de Gobierno ante Cartuja 93, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 1992. 9.611

###### 1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución del Pleno relativa a la política de pesca, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 1992. 9.611

#### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

##### 2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva. 9.612

##### 2.5 Interpelaciones y Mociones

###### 2.5.1 Interpelaciones

Decaimiento de las Interpelaciones números 43/91, 63/91 y 19/92. 9.616

#### 3. INFORMACIÓN

##### 3.2 Actividad parlamentaria

###### 3.2.3 Convocatorias

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Ilmo. Sr. Director del Patronato de la Alhambra y el Generalife ante la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de que informe sobre los graves deterioros que al parecer sufren diversas torres de la Alhambra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats y

dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía 9.617

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de que informe de los posicionamientos que hayan mantenido los representantes de la Administración andaluza en los diversos órganos de las distintas cuencas hidrográficas que transcurran por territorio andaluz, en

relación a los planes directrices en preparación al Plan Hidrológico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.617

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, ante la Comisión de Economía, Industria y Energía, con el fin de que dé cuenta del cumplimiento de la Proposición no de Ley sobre incentivos a las inversiones en el Parque Tecnológico de Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Atencia Robledo y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 9.617

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de que informe del estado actual del proceso de contratación del abastecimiento derivado del embalse del Huezma, así como de la situación de los acuerdos con otras instituciones para el desarrollo de las obras y gestión del abastecimiento, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.617

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente ante la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de que informe del estado de las obras del barrio de San Bartolomé, con especial referencia al palacio de Altamira y la Parroquia de San Bartolomé, presentada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 9.618

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, acompañado del Ilmo. Sr. Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de informar sobre la postura del Gobierno andaluz ante las modificaciones realizadas en el planeamiento de la Isla de La Cartuja. 9.618

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, acompañado del Ilmo. Sr. Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) ante la Comisión

de Hacienda y Presupuestos, con el fin de informar sobre el grado de cumplimiento del Convenio en su día suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, Patrimonio del Estado, Sociedad Estatal Expo'92 y Junta de Andalucía acerca de los terrenos de la Isla de La Cartuja y la posición del Gobierno andaluz ante la propuesta de privatización de los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía en la Isla de La Cartuja. 9.618

Posposición de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes, relativa a explicar la inversión y promoción del turismo de golf en Andalucía durante 1992, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y seis Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 9.618

Decaimiento de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca para informar sobre la problemática de la pesca en Barbate (Cádiz), a petición del Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 9.619

### 3.4 Régimen Interior

Designación de la Comisión calificadoras del Concurso de Méritos para la contratación, como personal laboral fijo, de dos Técnicos de Mantenimiento (GRUPO III) 9.619

Nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos-Conductores de D. Joaquín Ramírez Ramírez y D. Rafael Guerra Merchán. 9.619

Concurso para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la Sede del Parlamento de Andalucía en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas. 9.619

### 3.6 Otras informaciones

Ausencia del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía los días 15 y 16 de diciembre de 1992, ambos inclusive. 9.620

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

#### 1.2.1 Proposiciones no de Ley

#### **SOBRE LAS MEDIDAS TENDENTES A COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y EVITAR EL CONSUMO DE DROGAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 1992*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley núm 15/92, relativa a las medidas tendentes a combatir el narcotráfico y evitar el consumo de drogas en la Comunidad Autónoma andaluza, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 1992

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### **Proposición no de Ley núm 15/92, relativa a medidas tendentes a combatir el narcotráfico y evitar el consumo de drogas en la Comunidad Autónoma andaluza**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que potencie:

- a) La articulación de campañas informativas para concienciar a la sociedad andaluza sobre el consumo de drogas, su incidencia en la salud pública y en el progresivo deterioro social.
- b) El incremento de inversiones destinadas al fomento y promoción del empleo juvenil, como alternativa al consumo de droga.
- c) La firma de convenios específicos entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, en materia de vigilancia especial en los centros educativos y sus entornos.
- d) La consideración del drogodependiente como enfermo que necesita el apoyo y la máxima ayuda de la sociedad y de nuestra Administración autonómica.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez éste inste al Gobierno de la Nación a que incremente los Programas de Rehabilitación y Reinserción Social, dentro de las cárceles para la población reclusa afectada de drogodependencia.

### 1.2.2 Mociones

## **SOBRE LA POLÍTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE PARQUES TECNOLÓGICOS Y SOBRE LA POSTURA ACTUAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO ANTE CARTUJA 93**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 1992*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Moción núm. 9/92, relativa a la Política de la Junta de Andalucía en materia de Parques Tecnológicos y sobre la postura actual del Consejo de Gobierno ante Cartuja 93, consecuencia de las Interpelaciones núm. 16/92 y 29/92, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 17 y 18 de noviembre de 1992.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## **"Moción núm. 9/92, relativa a la Política de la Junta de Andalucía en materia de Parques Tecnológicos y sobre la postura actual del Consejo de Gobierno ante Cartuja 93**

1. Instar al Consejo de Gobierno a impulsar las actuaciones de coordinación de la Administración central y

los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla a fin de que por las respectivas empresas se proceda a intensificar los programas de información y atracción de iniciativas de adecuado nivel tecnológico para su instalación en los parques respectivos.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que de los presupuestos del año 1993 y siguientes se puedan detraer las cantidades necesarias que garanticen la efectividad de estos acuerdos.
3. En consecuencia, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el marco de sus competencias, actúe en tal sentido.
4. Igualmente, el Parlamento andaluz se dirige a las restantes instituciones y entidades implicadas comunicándole estos acuerdos".

### 1.2.3 Resoluciones del Pleno

## **SOBRE LA POLÍTICA DE PESCA**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 1992*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Resolución del Pleno relativa a política de pesca, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 1992

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## **"Resolución del Pleno sobre política de pesca**

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
  - a) Presentar ante el Parlamento, en el año 1993, un Proyecto de Ley General de Pesca en Andalucía, en el que se contemple e integren las siguientes materias: Pesca en aguas interiores, pesca fluvial, marisqueo, cultivos marinos, acuicultura continental y ordenación del sector pesquero.
  - b) Mantener y profundizar la coordinación con la Administración central y con las regiones marítimas españolas y comunitarias en las materias relacionadas con la Administración pesquera.

- c) Solicitar del Gobierno central una decidida postura de defensa del sector pesquero andaluz durante el tiempo de aplicación de las paradas biológicas del Tratado de Pesca con Marruecos, impidiendo la entrada en nuestro país de productos pesqueros que procedan de los caladeros en reposo, así como arbitrando ayudas para los pescadores durante el tiempo de inactividad.
  - d) Complementar las ayudas que por paralización temporal concede la Administración central en las modalidades de cerco y arrastre atendiendo a las embarcaciones que tienen menos de 12 metros de eslora entre perpendiculares.
2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo al Gobierno andaluz en su política de regulación de las Cofradías de Pescadores en los términos planteados por el Consejo de Gobierno en tanto en cuanto implica la defensa de las competencias legítimas de la Junta de Andalucía.
  3. El Parlamento de Andalucía declara su apoyo al sector pesquero andaluz comprometiéndose a la búsqueda de soluciones que propicien su mantenimiento y desarrollo futuro.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

4. Realización de un estudio comprensivo de la actual situación de la flota pesquera andaluza donde se contemplen todas las especificaciones sobre las unidades así como los datos concernientes a las explotaciones, caladeros y recursos que sirva de base a la elaboración de un Plan de Pesca para Andalucía.
5. Que se realice un estudio sobre las posibilidades de implantación de industrias de transformación de los productos del mar en Andalucía.
6. Elaborar un programa, coordinado por PEMARES, de investigación y desarrollo de la acuicultura andaluza que integre actuaciones que se están realizando.
7. Potenciar el desarrollo de las industrias de transformación de los productos de la mar.
8. Adoptar las medidas que permitan una mayor transparencia en la comercialización de los productos pesqueros en primera venta con una mayor participación de los productores en la formación del precio y la mejora de la calidad y presentación de los productos en el mercado.
9. Apoyar y potenciar las organizaciones de productores pesqueros en el marco de la política de mercados comunitaria.
10. Potenciar la vigilancia y el control sobre la importación de productos de la pesca de terceros países, sobre todo en épocas en que la flota andaluza se ve obligada a realizar las paradas biológicas.
11. Reiterar su compromiso de culminar el proceso de democratización de las Cofradías de Pescadores facilitando, en todo caso, el acceso en los procesos electorales a los representantes del sector (centrales sindicales y organizaciones empresariales). Del mismo modo definir con la Administración central los límites de hecho en esta competencia."

## 2 TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 Proyectos de Ley

#### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, de conformidad con lo previsto en el art. 107.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Huelva, su envío a la Comisión de Educación y Cultura y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Con arreglo a lo previsto en el art. 108 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, los señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen un plazo de quince días hábiles, para la presentación de enmiendas al precitado Proyecto de Ley, contados a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Huelva

##### PREÁMBULO

La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, que desarrolla el principio constitucional de autonomía, dispone la distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades.

El art. 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro de ese ámbito competencial, establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades", en cuyo cumplimiento se traspasan desde el Estado funciones y servicios en materia de enseñanza superior a la Junta de Andalucía.

Desde entonces se ha ido perfilando un sistema universitario propio que, respetando escrupulosamente la autonomía de las distintas Universidades de Andalucía, ha hecho posible la implantación progresiva y coordinada de nuevas titulaciones; una distribución más equilibrada de los estudios universitarios en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma; una adecuación más racional de esos estudios a las realidades sociales, económicas y culturales de Andalucía, así como la dotación de nuevas estructuras administrativas, que hacen más eficaz la prestación del servicio público de la educación superior.

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de coordinación del sistema universitario, tiene como objetivo fundamental au-

nar los esfuerzos de todas las Universidades en la dirección reseñada, garantizando que el proceso de expansión y reforma del sistema universitario andaluz atienda siempre a la calidad de la enseñanza y a los intereses generales de nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata de responder con ello a la demanda social de estudios superiores, favorecida tanto por el logro histórico de la plena escolarización en los niveles obligatorios como por el desarrollo económico de nuestra Comunidad, que exige nuevos profesionales con una formación más acorde con las necesidades del mercado del trabajo y con el nuevo marco europeo en el que han de desarrollar sus actividades.

Por otra parte, la organización departamental de las Universidades, así como la implantación de una verdadera estructura cíclica de las enseñanzas, exigían tanto una reordenación de las estructuras administrativas ya existentes como la creación de otras nuevas para responder a los objetivos propuestos.

Por todo ello, la mencionada Ley de Coordinación del Sistema Universitario en Andalucía prevé la creación de nuevas universidades en nuestra Comunidad Autónoma.

La presente Ley crea la Universidad de Huelva, concebida como instrumento de transformación social, que oriente y lidere el desarrollo económico y cultural de la sociedad onubense, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor responden a su perfil industrial, histórico y cultural.

La evolución del alumnado de los Centros Universitarios de Huelva, la consolidación administrativa de esos centros y la diversidad de titulaciones que ofrecen, hacían aconsejable la creación de una estructura autónoma de gestión administrativa y de organización de las enseñanzas que, libre de cualquier pasado, adquiriera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los onubenses.

Dada la complejidad de la actividad universitaria y de las exigencias para la creación de Universidades, tanto de la Ley de Reforma Universitaria, como de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, es necesario prever un marco normativo transitorio hasta que la Universidad de Huelva alcance su pleno funcionamiento en régimen de autonomía. Para ello se determinan plazos, se crean órganos de gobierno y de participación provisionales, se atribuyen competencias y se regulan los procesos de transferencias de medios humanos y materiales, según lo previsto en las Disposiciones Adicionales primera y segunda de la mencionada Ley 1/1992, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de las prescripciones constitucionales y estatutarias mencionadas, y al objeto de satisfacer las necesidades sociales descritas, el Parlamento de Andalucía dispone:

## TÍTULO I

### De la creación y estructura de la Universidad de Huelva

#### Artículo 1.º

*Creación.* Se crea la Universidad de Huelva que se re-

girá por la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, por la presente Ley, por las normas que las desarrollen y por sus Estatutos.

#### Artículo 2.º

*Estructura.* Para la gestión administrativa y organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos académicos, la Universidad de Huelva consta, inicialmente, de los siguientes centros:

- a) Facultad de Ciencias Experimentales.
- b) Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- c) Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.
- d) Escuela Politécnica Superior.
- e) Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- f) Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

#### Artículo 3.º

*Estudios.* Los centros que componen la Universidad de Huelva impartirán inicialmente las enseñanzas que a la entrada en vigor de la presente Ley tienen autorizadas.

## TÍTULO II

### De los Órganos de Gobierno provisionales

#### Artículo 4.º

*Órganos de Gobierno provisionales.* La Universidad de Huelva contará con los siguientes Órganos de Gobierno provisionales:

- a) La Comisión Gestora, que ejercerá las funciones de gobierno precisas para la organización y puesta en funcionamiento de la nueva Universidad y el desarrollo de sus actividades académicas.
- b) El Consejo de Administración, que ejercerá las funciones económicas y presupuestarias que la legislación atribuye al Consejo Social de la Universidad.
- c) El Claustro Provisional, que es el órgano de participación en el gobierno de la Universidad de los centros, departamentos y diferentes estamentos que la componen.

#### Artículo 5.º

*Composición de la Comisión Gestora.*

1. La Comisión Gestora está integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario General, un Gerente, los Decanos y Directores de los centros citados en el artículo 2.º, la Disposición Adicional tercera y aquellos otros que puedan crearse, el Delegado y el Subdelegado de los alumnos de la Universidad y un representante del personal de administración y servicios.
2. El Presidente, que habrá de ser Catedrático de Universidad, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia. A los efectos de la Administración universitaria, el Presidente de la Comisión Gestora tendrá la condición de Rector.

3. Los Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Comisión Gestora.
4. El Gerente será nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, oído el Consejo de Administración, y no podrá ejercer funciones docentes.

#### Artículo 6.º

##### *Funciones de la Comisión Gestora.*

6.1 Corresponden a la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- El gobierno ordinario de la Universidad.
- La aprobación de los planes de estudio, previo informe del Claustro Provisional.
- El informe sobre la creación, transformación y supresión de estudios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios.
- La aprobación de la creación, modificación, supresión y denominación de los Departamentos, previo informe del Claustro Provisional, de acuerdo con la legislación vigente.
- Determinar las condiciones de convalidación de estudios.
- Establecer las líneas prioritarias de investigación de la Universidad.
- Determinar la capacidad de los centros que integran la Universidad.
- Autorizar los convenios de colaboración con otras Universidades.
- Establecer los criterios para la selección, contratación y promoción del profesorado y del personal de administración y servicios.
- Aprobar las plantillas de profesorado.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Aprobar las escalas propias de personal de administración y servicios, previo informe del Claustro Provisional.
- Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y el régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios a excepción de la separación del servicio.
- Designar los miembros de las comisiones de concursos de plazas de cuerpos docentes universitarios que corresponda determinar a la Universidad.
- Fijar la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la contratación de los profesores asociados y ayudantes y la designación de sus miembros.
- Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la composición y la normativa de elección de los miembros del Claustro Constituyente.
- Fijar las normas para la elección y el cese de los órganos de gobierno de los centros y departamentos en tanto no se aprueben las normas provisionales a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta.
- Resolver en alzada los recursos contra las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad que no agotan la vía administrativa.

- Aprobar su propio reglamento de régimen interno.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

6.2 Las resoluciones de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

#### Artículo 7.º

##### *Del Presidente de la Comisión Gestora.*

7.1. Corresponden al Presidente de la Comisión Gestora las siguientes funciones:

- Ostentar la representación de la Universidad y ejercer su dirección.
- Presidir y convocar a la Comisión Gestora, estableciendo el orden del día de las sesiones.
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Gestora, del Consejo de Administración y del Claustro Provisional.
- Ejercer la dirección de personal.
- Expedir en nombre del Rey los Títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Nombrar y cesar los órganos de gobierno unipersonales de los centros y departamentos de acuerdo con las normas que sean de aplicación.
- Nombrar y contratar al profesorado de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Nombrar y contratar al personal de administración y servicios de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y al régimen disciplinario de los funcionarios docentes y del personal de administración y servicios.
- Convocar pruebas selectivas de acceso a la Universidad y los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad.
- Otorgar o reconocer la compatibilidad del personal de la Universidad.
- Autorizar gastos, ordenar pagos, administrar el patrimonio y gestionar el presupuesto.
- Ejercer las competencias que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

7.2 Las resoluciones del Presidente de la Comisión Gestora agotan la vía administrativa.

#### Artículo 8.º

##### *Composición del Consejo de Administración.*

1. El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y diecinueve vocales.
2. El Presidente será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la administración universitaria el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.
3. Son vocales:

- a) El Presidente de la Comisión Gestora.
- b) El Secretario General.
- c) El Gerente.
- d) Dos Directores de Centro elegido por y de entre ellos.
- e) Un Director de Departamento elegidos por y de entre ellos.
- f) El Delegado de Alumnos de la Universidad.
- g) El representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
- h) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes Grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.
- i) Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios a propuesta de los vocales representantes de los municipios.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Huelva.
- k) Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- l) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.
- m) Dos miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

#### Artículo 9.º

##### *Funciones del Consejo de Administración.*

#### 9.1 Son funciones del Consejo de Administración:

- La aprobación del Presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.
- La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- Proponer la creación, supresión y transformación de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios.
- Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las administraciones públicas, empresas y entidades privadas.
- Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

#### 9.2 Los acuerdos del Consejo de Administración agotan la vía administrativa.

#### Artículo 10.

##### *Composición del Claustro Provisional.*

#### 10.1 La composición del Claustro Provisional, del que for-

marán parte todos los profesores de Cuerpos del Estado de la Universidad de Huelva, y en el que existirá una representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios, así como la normativa para su elección, será propuesta por la Comisión Gestora y ratificada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

10.2 El Presidente de la Comisión Gestora presidirá el Claustro Provisional.

10.3 La Composición del Claustro Provisional respetará el porcentaje establecido en el artículo 15 de la Ley 11/83 para el Claustro Universitario.

#### Artículo 11.

##### *Funciones del Claustro Provisional.*

Corresponden al Claustro Provisional las siguientes funciones:

- Informar la creación, modificación, supresión y denominación de los Departamentos.
- Informar la relación de puestos de trabajo de la Universidad.
- Informar la creación de las escalas propias del personal de administración y servicios.
- Informar los planes de estudio.
- Designar al representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.
- Establecer los mecanismos de designación del Delegado y Subdelegado de alumnos de la Universidad.
- Aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera.

Se crea una Comisión de Transferencias presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, cuatro representantes de la Universidad de Sevilla y los Decanos y Directores de los Centros de Huelva para realizar las oportunas actuaciones para la transferencia a la Universidad de Huelva de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Sevilla adscritos a los Centros Universitarios ubicados en la provincia de Huelva, sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Adicionales primera y tercera de la Ley 1/92, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

##### Segunda.

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

##### Tercera.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad de Huelva de la Escuela Uni-

versitaria de Enfermería del Servicio Andaluz de Salud en Huelva adscrita a la Universidad de Sevilla.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Primera.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del Decreto de Transferencias del personal a que se refiere la Disposición Adicional segunda se procederá al nombramiento del Presidente de la Comisión Gestora y a su constitución.

#### Segunda.

Hasta la constitución de la Comisión Gestora, los cargos y autoridades académicas nombrados por la Universidad de Sevilla para los Centros Universitarios de Huelva seguirán en el ejercicio de sus funciones. Igualmente, hasta el momento indicado, el personal docente y no docente adscrito o destinado a los Centros y Servicios universitarios de Huelva, así como los estudiantes de dichos Centros, continuará formando parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla como miembros de pleno derecho de la misma.

#### Tercera.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la aprobación de la normativa provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

La Comisión Gestora de la Universidad de Huelva elaborará, en el plazo de un año desde su constitución, la propuesta de dicha normativa provisional.

#### Cuarta.

1. Transcurridos cuatro años desde la constitución de la Comisión Gestora, la Universidad procederá a la elección del Claustro Universitario Constituyente. Este elegirá al Rector y, a continuación, elaborará los Estatutos de la Universidad en el plazo máximo de dos años desde su constitución.
2. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad hubiese sometido sus Estatutos a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, este promulgará unos Estatutos provisionales.

#### Quinta.

Hasta tanto no se aprueben los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Consejería de Educación y Ciencia mantendrá, respecto a ésta, las competencias que la Ley 11/83 atribuye a las Universidades sin perjuicio del ejercicio por los órganos creados en la presente Ley de las funciones específicas que se le asignan.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

En el plazo máximo de dos años a partir de la constitución de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, la Universidad de Sevilla adaptará sus Estatutos y la com-

posición del Claustro Universitario y la Junta de Gobierno a lo dispuesto en esta Ley.

#### Segunda.

Quedan autorizados el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley.

#### Tercera.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.  
El Presidente de la Junta de Andalucía,  
Manuel Chaves González.  
El Consejero de Educación y Ciencia,  
Antonio Pascual Acosta.

## 2.5 Interpelaciones y Mociones

### 2.5.1 Interpelaciones

## INTERPELACIONES NÚMEROS 43/91, 63/91 Y 19/92

### Decaimiento

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992 y la Junta de Portavoces en sesión celebrada en la misma fecha, respecto a la celebración de un debate general sobre política de pesca en el Pleno del Parlamento de Andalucía se tienen por decaídas las siguientes Interpelaciones:

- Núm 43/91, relativa a recursos naturales de pesca en nuestra Comunidad Autónoma, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.p. Popular de Andalucía.
- Núm. 63/91, relativa a revisión del acuerdo de pesca con Portugal, formulada por el Ilmo. Sr. D. J. Miguel Calvo Castaños y tres Diputados más, del G.p. Andalucista.
- Núm. 19/92, relativa a repercusiones en la flota pesquera andaluza en los caladeros marroquíes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquinez Marquinez y diez Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. Por la vía de Urgencia Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### 3 INFORMACIÓN

#### 3.2 Actividad Parlamentaria

##### 3.2.3 Convocatorias

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats y dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía*

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Ilmo. Sr. Director del Patronato de la Alhambra y el Generalife ante la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de que informe sobre los graves deterioros que al parecer sufren diversas torres de la Alhambra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats y dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ANTE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía*

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de que informe de los posicionamientos que hayan mantenido los representantes de la Administración andaluza en los diversos órganos de las distintas cuencas hidrográficas que transcurran por territorio andaluz, en relación a los Planes Directrices en preparación al Plan Hidrológico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Atencia Robledo y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía*

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, ante la Comisión de Economía, Industria y Energía, con el fin de que dé cuenta del cumplimiento de la Proposición no de Ley sobre incentivos a las inversiones en el Parque Tecnológico de Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Atencia Robledo y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ANTE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía*

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de que informe del estado actual del proceso de contratación del abastecimiento derivado del embalse del Huezma, así como de la situación de los acuerdos con otras instituciones para el desarrollo de las obras y gestión del abastecimiento, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y dos Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*Presentada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente ante la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de que informe del estado de las obras del barrio San Bartolomé, con especial referencia al palacio de Altamira y la Parroquia de San Bartolomé, presentada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ACOMPAÑADO DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) ANTE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, acompañado del Ilmo. Sr. Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de informar sobre la postura del Gobierno andaluz ante las modificaciones realizadas en el planeamiento de la Isla de La Cartuja.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ACOMPAÑADO DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, acompañado del Ilmo. Sr. Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) ante la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el fin de informar sobre el grado de cumplimiento del Convenio en su día suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, Patrimonio del Estado, Sociedad Estatal Expo'92 y Junta de Andalucía acerca de los terrenos de la Isla de La Cartuja y la posición del Gobierno andaluz ante la propuesta de privatización de los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía en la Isla de La Cartuja.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA ANTE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y TRANSPORTES**

*Admisión a trámite de la posposición*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez-Angulo Giner y seis Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía, solicitando la posposición de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, con el fin de explicar la inversión y promoción del turismo de golf en Andalucía durante 1992, que había sido incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Comercio, Turismo y Transportes celebrada el día 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA

### *Decaimiento*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1992, y la Junta de Portavoces en sesión celebrada en la misma fecha, respecto a la celebración de un debate general sobre política de pesca en el Pleno del Parlamento de Andalucía, se tiene por decaída la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca para informar sobre la problemática de la pesca en Barbate (Cádiz), a petición del Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón y cinco Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía

De conformidad con lo dispuesto en art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### 3.4 Régimen Interior

## DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE DOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO (GRUPO III)

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE  
ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, y a tenor de lo establecido en la base quinta del concurso de méritos para la contratación, como personal laboral fijo, de dos Técnicos de Mantenimientos (Grupo III), al servicio del Parlamento de Andalucía, ha acordado designar a los siguientes miembros de la Comisión Calificadora del referido concurso:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Terrón Montero, Letrado Director de Servicios del Parlamento de Andalucía.

Sr. D. Manuel Escudero Valera, Jefe del Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

Sr. D. Mariano Cárdenas Puerto, Jefe Oficina de Mantenimiento del Parlamento de Andalucía.

Sr. D. Cecilio Rivas Mateos, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal

del Parlamento de Andalucía quien actuará, además, como Secretario de la Comisión.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE SUBALTERNOS-CONDUCTORES DE D. JOAQUÍN RAMÍREZ RAMÍREZ Y D. RAFAEL GUERRA MERCHÁN

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE  
ANDALUCÍA

Concluido satisfactoriamente el periodo de 6 meses de prueba y prácticas por parte de los funcionarios del Cuerpo de Subalternos-Conductores D. Joaquín Ramírez Ramírez y D. Rafael Guerra Merchán, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, así como las respectivas bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por las que accedieron los citados funcionarios al mencionado cuerpo, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 15 de diciembre de 1992 ha acordado nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos-Conductores a D. Joaquín Ramírez Ramírez y D. Rafael Guerra Merchán, con efectos económicos y administrativos del día de su toma de posesión.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

## CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN EL ANTIGUO HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE  
ANDALUCÍA

Acordada por la Mesa del Parlamento de Andalucía en su sesión del día 2 de diciembre la apertura del procedimiento de adjudicación para el servicio de referencia, se hace público el mismo, conforme a las siguientes bases:

- 1.º *Forma de adjudicación:* Concurso.
- 2.º *Presupuesto de licitación:* Noventa y nueve millones quinientas mil pesetas (99.500.000 ptas.).
- 3.º *Duración del servicio:* Un año.
- 4.º *Fianza provisional:* Un millón novecientos noventa mil pesetas (1.990.000 ptas.).
- 5.º *Fianza definitiva:* El 4% del presupuesto de adjudicación resultante.

- 6.º *Exposición del expediente:* Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Régimen Interior y Seguridad del Parlamento de Andalucía, calle Andueza, s/n (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones de 10.00 a 13.00 horas de lunes a viernes. A dichas horas se podrá visitar el edificio, pudiéndose aclarar cuantas dudas pudieran plantearse en relación al concurso.
- 7.º *Plazo y lugar de proposiciones:* Las proposiciones podrán ser entregadas a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOE, hasta las 12 horas del día 21/1/93 en el Registro General del Parlamento de Andalucía, calle Andueza, s/n (Sevilla).
- 8.º *Documentación a presentar por los licitadores:* La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas. En particular, las relativas a calificación requerida.
- 9.º *Apertura de proposiciones:* Para la apertura de la oferta económica contenida en el sobre núm. 3 se señala el día 25/1/93 a las 11'00 horas en la sede del Parlamento de Andalucía.
10. *Adjudicación definitiva:* Será comunicada directamente al licitador en quien recaiga, siendo además publicada en el BOE, BOJA y BOPA.
11. *Abono del anuncio de licitación:* Será por cuenta del Adjudicatario el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales y Medios de Comunicación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### 3.6 Otras informaciones

## AUSENCIA DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOS DÍAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1992, AMBOS INCLUSIVE

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el art. 1.º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía comunica a esta Cámara que se ausentará de la Comunidad Autónoma los días 15 y 16 de diciembre de 1992, ambos inclusive, sustituyéndole el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Angel Martín-Lagos Contreras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.



PAPEL RECICLADO